

LA BULA ALEJANDRINA Y LAS REFLEXIONES  
IMPARCIALES DEL PADRE NUIX:  
ALGUNAS NOTAS

Alejandro MAYAGOITIA

SUMARIO: *Preliminar; I. Notas sobre la vida del padre Nuix y el ambiente de la expulsión; II. El entorno intelectual de las Reflexiones Imparciales; III. Las ediciones de las Reflexiones Imparciales y esbozo de su contenido; IV. La donación y partición alejandrinas y el padre Nuix; V. Conclusiones.*

PRELIMINAR

El siglo XVIII es, quizá más que ninguno otro, el siglo de las críticas. Por tanto, queda claro que también sea uno de apologías y defensas. Las *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias contra los pretendidos filósofos y políticos, para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson* del padre Juan Nuix, jesuita expulsado, no son una alegación pro-española cualquiera producida, junta con otras muchas, en un momento en que el valor de todo lo hispánico y americano era puesto en duda. Un eminente estudioso y conocedor de las cosas de la Compañía de Jesús dijo que el padre Nuix fue el primero que intentó revisar las "exageraciones" del fogoso fray Bartolomé de las Casas;<sup>1</sup> sin duda no todos estaríamos de acuerdo con tal primacía, pero creemos que sí con asignarle un lugar importante.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Batllori, Miguel, "Las ideas de Las Casas en la Italia del siglo XVII (Turín y Venecia, centros de difusión)", en *Estudios sobre fray Bartolomé de las Casas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1974, pp. 303-317.

<sup>2</sup> Sobre la figura de Bernardo de Vargas Machuca, uno de los primeros detractores de fray Bartolomé, véase Flores Hernández, Benjamín, "«Pelear con el Cid después de muerto». Las *Apologías y discursos de las conquistas occidentales* de Bernardo Vargas Machuca, en controversia con la *Brevisima relación de la destrucción de las Indias*, de fray Bartolomé de las Casas", en *Estudios de historia novohispana*, México, 1991, 10, pp. 45-105.

Además, quizá el padre Nuix sea el primero en articular una defensa de tono racionalista e ilustrado al gusto de su época.

En el siguiente trabajo pretendemos dar a conocer algo sobre su pensamiento y ubicarlo en el contexto de su tiempo. Desde luego, abundaremos sobre su interpretación de la bula de donación y demarcación del 4 de mayo de 1493.

## I. NOTAS SOBRE LA VIDA DEL PADRE NUIX Y EL AMBIENTE DE LA EXPULSIÓN

Debido a que no contamos con suficiente información sobre nuestro autor, este esbozo biográfico, desgraciadamente, resulta ligero en extremo.<sup>3</sup>

Juan Nuix y Perpiñá nació el 2 de enero de 1740 en Torá, obispado de Solsoná, Lérida. Sus padres fueron Mariano Nuix, vecino de Cervera, y Teresa de Perpiñá, natural de Torá; ambos de condición hidalga. Su hermano fue el célebre padre Rafael Nuix, literato y sacerdote de la Compañía.

Nuestro autor ingresó al noviciado el 24 de diciembre de 1754;<sup>4</sup> por algún tiempo fue su compañero el padre Juan Andrés.<sup>5</sup> Gracias

<sup>3</sup> Pocos se han ocupado, con cierta extensión y profundidad, de la vida del padre Nuix. El trabajo más abultado es la siguiente tesis de grado: Zondowicz Rabinowicz, Elena, *Diálogo con la historia a través de las "Reflexiones imparciales" de Juan Nuix*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1970. También puede verse la "Nota preliminar" de Ciriaco Pérez Bustamante en Nuix y Perpiñá, Juan, *La humanidad de los españoles en las Indias*, Madrid, Editorial Atlás, 1944; 2 tt. Esta edición recibió una recensión de Delgado, Jaime, "Juan Nuix y Perpiñá: La humanidad de los españoles en las Indias", en *Revista de Indias*, 17, Madrid, 1944, pp. 539-544. En Medina, José Toribio, *Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810)*, brevisima nota de Maffei, Eugenio y Ramón Rúa y Figueroa, *Apuntes para una biblioteca española de libros, folletos y artículos, impresos y manuscritos, relativos en Casa del Autor, Santiago de Chile, 1898-1902*, t. V, ficha 5007, se reproduce la *al conocimiento y explotación de las riquezas minerales y a las ciencias auxiliares*, Madrid, J. M. Lapuente, 1871-1872 (en las cubiertas trae las fechas 1872-1873), 2 tt. (la nota sobre el padre Nuix en la p. 513 del primero). Por último, en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, Espasa-Calpe, t. XXXVIII, p. 1505, hay una pequeña ficha dedicada a nuestro autor.

<sup>4</sup> Menéndez Pelayo dice que el 25 de junio de 1754 (Menéndez Pelayo, Marcelino, "Noticias literarias de los españoles extrañados del reino en tiempos de Carlos III", en *Estudios y discursos de crítica histórica y literaria*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942, t. IV, p. 90, es el t. IX de las *Obras Completas* en la edición de Enrique Sánchez Reyes).

<sup>5</sup> Batllori, Miguel, *La cultura hispanoitaliana de los jesuitas expulsos. Españoles-Hispanoamericanos-Filipinos, 1767-1814*, Madrid, Editorial Gredos, 1966, nn. 11 y 12, p. 521.

a un documento dado a conocer por Ciriaco Pérez Bustamante<sup>6</sup> sabemos que en 1767, al ser expulsado de España junto con sus hermanos jesuitas, ya era sacerdote y, aunque tenía doce años de religión, sólo contaba con los tres votos simples de bienio; había cursado tres años de filosofía y cuatro de teología escolástica y moral. Antes de la fatídica e injusta orden de Carlos III que privó a sus súbditos de la saludable influencia de la Compañía, nuestro autor enseñó retórica en el Colegio de Vich y destacó como teólogo.<sup>7</sup>

Según Elena Zondowicz es razonable asumir que el padre Nuix hizo el viaje al exilio junto con San José Pignatelli ya que ambos matricularon su salida de España en Tarragona el 19 de abril de 1767. Así, la autora citada extiende al padre Nuix las noticias que contiene el trabajo de Jaime Nonell sobre el viaje de San José Pignatelli.<sup>8</sup>

En el destierro el padre Nuix tuvo como compañeros a una pléyade de notables jesuitas: Larraz, Gallisà, Masdeu, Hervás, Andrés, Caballero, Serrano, Muriel y otros muchos. En una carta del padre Juan Andrés a su hermano, se dice sobre Ferrara —ciudad donde se estableció nuestro autor— que “Son tantos los españoles de mérito, que me es casi imposible nombrártelos sin pasar por alto algunos de ellos”.<sup>9</sup>

No en balde el padre Nuix dice en el “prólogo” de las *Reflexiones imparciales* que en Italia tuvo “. . . la ocasión y el honor de conversar con más de cien sugetos discretísimos. . .”<sup>10</sup> Entre éstos destaca, por la especial mención que de él hace, el catedrático de Córdoba de Tucumán, padre Domingo Muriel; el padre Nuix afirma haberse valido frecuentemente de su información.<sup>11</sup>

Según Pérez Bustamante, el padre Nuix escribió<sup>12</sup> las *Reflexiones*

<sup>6</sup> En las pp. 7 y 8 de la “Nota preliminar” a su edición de las *Reflexiones Imparciales* citada en la n. 3.

<sup>7</sup> La *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* (*loc. cit.*), sin decir más, afirma que su pericia como teólogo fue demostrada en un certamen público.

<sup>8</sup> Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, pp. 122 y ss. La obra que sigue es Nonell, Jaime, *El V. P. José Pignatelli y la Compañía de Jesús en su extinción y restablecimiento*, Manresa, Imprenta de S. José, 1893.

<sup>9</sup> *Cartas Familiares*, I, 4, carta 1, citadas por Batllori, Miguel, *op. cit.*, p. 70.

<sup>10</sup> Nuix, p. xxxvii. En todas las citas conservamos la ortografía y puntuación originales.

<sup>11</sup> Nuix, p. xxxviii. Algo sobre las relaciones entre los padres Nuix y Muriel en Zavala, Silvio, *La filosofía política de la conquista de América*, México, FCE, 1977, pp. 64-65.

<sup>12</sup> Según Batllori (*op. cit.*, p. 70), “en el más puro italiano”. Menéndez Pelayo (*op. cit.*, t. IV, p. 91) afirma que dejó, además de las *Reflexiones Imparciales*, “algunas oraciones latinas”.

*imparciales* en Liorna, lugar a donde pasó después de su estancia en Ferrara, y que lo viera morir el 15 de julio de 1783.<sup>13</sup>

La expulsión se produjo en un momento en el cual América y lo americano recibían una atención que no habían tenido desde la primera mitad del siglo XVI: por razones filosóficas o seudofilosóficas, científicas o seudocientíficas, pero siempre más o menos ideologizadas, la investigación y los trabajos americanistas tuvieron una gran importancia en la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>14</sup> Más adelante podremos volver sobre este punto pero, por mientras, es importante tenerlo presente ya que hablar de América era, necesariamente, hablar de España y de la Iglesia católica, y hablar de éstas era hacerlo de los jesuitas. La Compañía de Jesús era relativamente nueva en el siglo XVIII y muchas de sus proezas evangélicas habíanse realizado en suelo americano. Por tanto, no cabe duda que, entre los jesuitas de la expulsión, la necesidad de la apología frente a los ataques contra España, América, la Iglesia y la orden, era un asunto que se encontraba más o menos claro.

A pesar de que existía entre los regulares expulsos, tanto peninsulares como indianos, un fondo cultural común consistente en inclinaciones académicas similares, el padre Batllori ha detectado algunas diferencias.<sup>15</sup> Mientras los españoles eran todos "neohumanistas", los americanos —salvo los mexicanos— estaban todavía ligados "a las últimas formadas del lirismo barroco". Además, los europeos eran, unos enciclopédicos y universales y, otros, nacionalistas; los indianos, en cambio, estaban más preocupados por el estudio total de aspectos relacionados con su terruño. Esta afirmación puede, desde luego, matizarse ya que son los trabajos históricos de estos jesuitas los que revelan esta preferencia por los temas geográficamente limitados. No estamos de acuerdo con el padre Batllori en que los americanos se mantuvieron generalmente alejados de la apología de América; nos parece que el fondo de muchísimas de sus obras es apologético. Sea como fuere, es claro que los libros de Raynal, Robertson, De Pauw y otros, daban ocasión suficiente para que los jesuitas pudieran escribir, ya que

<sup>13</sup> Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, p. 130.

<sup>14</sup> Existen muchos trabajos sobre América y el pensamiento europeo del siglo XVIII. Cualquiera puede tener fácil acceso a Gerbi, Antonello, *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica, 1750-1900*, México-Buenos Aires, FCE, 1960; y a Zavala, Silvio, *América en el espíritu francés del siglo XVIII*, México, El Colegio Nacional, 1983; ambos remiten a copiosa bibliografía.

<sup>15</sup> Batllori, Miguel, *op. cit.*, pp. 576-578.

... en conclusión, desvalorizaban la obra colonizadora de España y Portugal, la labor evangélica de los jesuitas, la naturaleza misma del nuevo continente y las cualidades humanas de las razas indígenas. Y precisamente contra esas cuatro posiciones o tesis, surgieron cuatro grupos de obras antitéticas: 1) las reivindicadoras de la colonización hispano-portuguesa, 2) las apologéticas de la obra realizada por la Compañía de Jesús, 3) las poéticas y científicas, exaltando el paisaje del nuevo mundo, y 4) las históricas, etnográficas y lingüísticas sobre América en general y sobre el hombre primitivo americano en particular.<sup>16</sup>

Frente a los ataques arriba mencionados, los jesuitas españoles y americanos reaccionaron de diverso modo: los primeros defendieron a la metrópoli, América y lo americano no eran el objeto de sus desvelos; los criollos hicieron precisamente lo contrario. Y como los europeos, con tal de defender a su patria, dejaban caer algunos argumentos antiamericanos tomados *ex campo adverso*, los indianos también contestaban a sus hermanos peninsulares.<sup>17</sup>

El padre Nuix encaja, evidentemente, entre los autores peninsulares que hicieron una defensa de su patria y, por ello, se vincula con los trabajos de los padres Diosdado, Montengón y Llorente.<sup>18</sup>

### III. EL ENTORNO INTELECTUAL DE LAS REFLEXIONES IMPARCIALES

Los historiadores españoles hicieron eco de las críticas que, desde el siglo XVI, habían hecho sus compatriotas —juristas y teólogos— sobre el valor de la bula alejandrina. Sin pretender agotar el tema ni

<sup>16</sup> Batllori, Miguel, *op. cit.*, p. 581. También Gerbi, Antonello, *op. cit.*, pp. 168-172; agrega que la obra americanista de los expulsos también fue parte de la campaña contra el pensamiento ilustrado y se dirigía a minar algunos de sus fundamentos que eran de dudoso valor científico.

<sup>17</sup> Batllori, Miguel, *op. cit.*, pp. 581-582; Gerbi, Antonello, *op. cit.*, pp. 171-172. El primer autor recuerda la impugnación del padre Clavigero por el padre Diosdado en su *L'eroismo di Ferdinando Cortese confermato contro le censure nemiche*, Roma, 1806.

<sup>18</sup> Batllori, Miguel, *op. cit.*, p. 582. El padre Raimundo Diosdado Caballero, dejó, además del trabajo mencionado en la n. 17, otros de erudición entre los que destaca *De prima typographiae hispaniae aetate specimen*, Roma, 1793 (traducido al castellano, Madrid, 1865). El padre Pedro de Montengón dejó una versión personal del *Emilio* de Rousseau y varios opúsculos poéticos, uno de éstos está consagrado a Cortés y la conquista de México (Nápoles, 1820). El padre Mariano Llorente escribió *Saggio apologetico degli storici e conquistatori spagnuoli dell'America*, Parma, 1804.

realizar un *ex cursus* prolijo e inútil, nos parece que podemos afirmar que, en términos generales, se distinguen dos posiciones que, más bien, son dos lados de una misma moneda: negar la utilidad o la razón de ser de la bula y, por tanto, buscar otros títulos y, al mismo tiempo distorsionar el sentido del documento pontificio. En el capítulo IV de la década primera, Antonio de Herrera nos proporciona un espléndido ejemplo: "... i aunque por la posesión que de aquellas Nuevas Tierras havia tomado el Almirante, i por otras muchas causas, hubo grandes Letrados, que tuvieron opinión, que no era necesaria la confirmación, ni donación del Pontifice, para poseer justamente aquel Nuevo Orbe..."<sup>19</sup>

A continuación el cronista pasa a informar la razón por la cual la bula fue expedida y omite el porqué fue pedida. Alejandro VI la dio en consideración del "gran servicio" que los reyes habían hecho a Dios y el que se esperaba hiciesen por el descubrimiento, porque ningún otro pueblo era capaz y suficientemente poderoso para realizar la obra de la evangelización. Lo anterior era especialmente cierto porque de todos los príncipes cristianos sólo los de Castilla y Aragón habían militado tanto en contra de los musulmanes y eran los que más perseveraban en la fe católica; además, sus tierras eran las que más cerca estaban de las recién descubiertas. El papa, por su poder sobre fieles e infieles, y para mejor guiar al género humano a su salvación, repartió lo que era de éstos entre aquéllos. Por esta donación "remuneratoria" entregó "... el Soberano Imperio, i Principado de las Indias, i su Navegación, con Jurisdiccion alta, i Real, é Imperial Dignidad, i Superioridad sobre todo aquel Emissferio".<sup>20</sup>

Otro testimonio interesante es el del padre Diego Luis de Montezuma (*sic*), escrito en 1686. Es importante señalar que este autor trabajó en un momento en el que su casa buscaba engrandecerse y, por tanto, su obra debe ser vista con cierto escepticismo e interpretada con cuidado. Con todo contiene algunos pasajes útiles a nuestro propósito. El padre Motezuma, en medio de alabanzas al ingenio de Solórzano, critica su tratamiento de los justos títulos<sup>21</sup> por no haber dado suficiente importancia al de la renuncia. Por razones que sin

<sup>19</sup> Herrera, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*, Asunción del Paraguay, Editorial Guaranía, 1944, t. I, p. 263.

<sup>20</sup> Herrera, Antonio de, *op. cit.*, t. I, p. 265.

<sup>21</sup> Solórzano y Pereyra, Juan de, *Política indiana*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776, caps. X y XI, lib. I.

duda llevaban agua a su molino, el padre Motezuma dice: "Iremos, pues, discurrendo, en qué, sin este instrumento de tal renuncia, echan menos sus cabales todos aquellos argumentos (los títulos que recoge Solórzano)".<sup>22</sup>

A continuación nuestro autor analiza cada una de las aportaciones de Solórzano sobre los títulos; cuando llega a la bula, lo cita para traer a colación el poco aprecio que de ella hacían los autores no católicos, y agrega que:

Nosotros, que no tratamos de anular el derecho de nuestros Reyes Católicos, sino de añadirles firmezas y llenar los vacíos de estos alegados (*Adimpleo ea quoe desunt*) decimos que pudiera Solórzano responder á la exposición de aquellos autores, cuando dicen que el Papa no quiere que les tomen á los indios los reinos, provincias y señoríos, que nuestros reyes no tomaron á Motezuma el Imperio, sino que Motezuma hizo de él renuncia.<sup>23</sup>

Para rematar el argumento de que no había mejor título que el de la renuncia voluntaria a la soberanía y, así minimizar los restantes, el padre Motezuma refiere que Felipe IV, para mejor fijar sus derechos a la Nueva España, obtuvo del conde de Moctezuma, una nueva cesión:

de que le congratularon varios ministros de aquel Real Consejo (de Indias), diciéndole (al renunciante): «Que esculpiese aquella nueva escritura de transacción en láminas de oro con letras de zafiros, por ser como el más firme testimonio de que aun le había quedado á su gran casa derecho á aquel Imperio, y de ser á sus reyes un servicio incomparable y sin ejemplar en toda la monarquía española».<sup>24</sup>

Esta renuncia de un tercer nieto de Moctezuma a sus derechos familiares fue reconocida en una real cédula, de 20 de agosto de 1684, en donde se concedieron mercedes a una condesa de Moctezuma, nieta del cedente.

El padre Motezuma redondea su argumento con un curioso expediente que, también golpea la bula: refiere que, para decidir sobre la prisión del *tlatoani* Moctezuma, Cortés reunió un consejo de guerra

<sup>22</sup> Motezuma, Diego Luis de, *Corona mexicana o historia de los nueve Motezumas*, Madrid, Biblioteca Hispania, 1914, p. 448.

<sup>23</sup> Motezuma, Diego Luis de, *op. cit.*, p. 451.

<sup>24</sup> Motezuma, Diego Luis de, *op. cit.*, p. 453.

donde participaron Diego de Ordaz y fray Bartolomé de Olmedo. En él, Ordaz defendió al gobernante azteca y el padre Olmedo dijo que éste no había resistido la predicación del Evangelio ni hecho la guerra a los españoles y como, además, daba muestras de querer abrazar la fe cristiana, consideraba que:

A quien así procede, la bula de Alexandro VI no concede se le haga guerra ni que se le degrade de su real corona. Y saca de toda especie de duda la inopinada fineza de haber hecho en nuestros Reyes Católicos la renuncia de su Imperio, solicitado su protección, alianza y correspondencia con rendidas sumisiones de feudatario.<sup>25</sup>

Nos parece claro que, fuere cual fuere, la intención inmediata del padre Motezuma al escribir las líneas precedentes, agrega a la bula de Alejandro VI —curiosamente interpretada— un título valioso *per se*. Este procedimiento es el mismo seguido por Herrera; por otra parte, todos tenemos presentes las fuentes legales que afirman que, además de la concesión papal, había otros "justos y legítimos títulos".<sup>26</sup>

Los detractores de la obra española en América tuvieron a la vista los testimonios de muchos de los autores, juristas, historiadores y políticos de la península. Es claro que pudieron darse cuenta de la gran cantidad de opiniones e interpretaciones divergentes que recibió la concesión alejandrina. Mucho tiempo antes de que Raynal, Robertson o el padre Nuix escribieran sus historias, entre los extranjeros se había consolidado una opinión contraria a la colonización y conquista de América. Esta opinión estaba teñida de intereses políticos, económicos y religiosos y, en general, se sostenía en la historia como recurso probatorio indispensable.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Motezuma, Diego Luis de, *op. cit.*, p. 470.

<sup>26</sup> L. 1, tit. 1, lib. 3 de la *Recopilación de las leyes de las Indias*. Es de notar que la expresión "y otros justos títulos" parece ser novedad de la propia *Recopilación*. Las disposiciones que cita y que hemos visto, principalmente, en el *Cedulario* de Encinas no la traen, y tampoco aparecen en las normas relativas del proyecto de recopilación de León Pinelo (León Pinelo, Antonio de, *Recopilación de las Indias*, México, Miguel Ángel Porrúa, Librero-Editor, 1992, ll. 1-5, tit. 2, lib. 2).

<sup>27</sup> Sobre la actitud inglesa —especialmente significativa en los siglos XV y XVII— puede verse a: Ortega y Medina, Juan A., *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XVI-XVII)*, México, UNAM, 1981 (desde luego todo, pero especialmente las pp. 31-45); y, Maltby, William S., *La leyenda negra en Inglaterra. Desarrollo del sentimiento antihispánico, 1558-1660*, México, FCE, 1982. Importantísima resulta la lectura —en ocasiones difícil— de *The principal navigations, voyages, traffiques & discoveries of the English nation...* de Richard Hakluyt (tenemos a la vista la edición en 8 tt. de John Masefield impresa por



Antes de hablar de los principales enemigos del padre Nuix y de sus posiciones sobre la bula alejandrina, es menester que algo refiramos sobre la opinión que de ella, en general, tuvieron los contemporáneos de nuestro autor.

Es bien sabido que la bula otorgada por Alejandro VI fue acremente criticada por tirios y troyanos. No es necesario traer a colación las opiniones de los célebres religiosos que buscaron en el siglo XVI que se le otorgara una interpretación fiel a los principios del derecho natural y de la piedad evangélica, tampoco nos interesan las afirmaciones —reales o supuestas— de alguna testa coronada sobre la testamentaria de nuestro padre Adán. Lo que nos atañe es una imagen común, y si se quiere hasta vulgar, de la concesión pontificia. Ésta no se formó, en términos generales, con las sesudas disquisiciones de teólogos y juristas, sino con los libros de historiadores, con los diccionarios y los manuales. Así, encontramos que la bula fue atacada por una razón muy extendida en el siglo XVIII: Alejandro VI no había sido exaltado al solio pontificio mediante procedimientos correctos y concedió la bula buscando beneficios para su familia sin realmente darse cuenta de lo que hacía.<sup>28</sup> Además, aun cuando no hablaran de

J. M. Dent y E. P. Dutton en Londres, Toronto y Nueva York en 1927). Según Urs Bitterli: "La vida de Hakluyt y su gran éxito publicitario se hallaba en íntima relación con la situación histórica de Inglaterra en aquella época, determinada, desde el punto de vista de la política mundial, por la emancipación respecto de España y el comienzo de extensas actividades económicas en el Atlántico. En su calidad de clérigo protestante, Hakluyt estaba interesado en oponerse a la pretensión mundial que las potencias ibéricas había visto confirmada el año de 1493 por una bula papal promulgada por Alejandro VI". (Bitterli, Urs, *Los "salvajes" y los "civilizados"*. *El encuentro de Europa y ultramar [1589-1600]*, México, FCE, 1982, p. 284.)

<sup>28</sup> Según una fuente, Alejandro VI "... fe introduxo en el Pontificado por vias poco legitimas... Dio el titulo de *Catholico* á Fernando vencedor de los Moros, y partio las Indias entre él y el Rey de Portugal, para hacerlos propicios á sus defcendientes". (Morero, Luis y Joseph de Miravel y Casadevante, *El gran diccionario histórico o miscelánea curiosa...* Paris y León de Francia, S.i., 1753, t. I, sub voce). El célebre P. Flórez pensaba que la bula se había otorgado por "competencias" entre Portugal y España y, sobre el papa, afirmaba que en él "... se dice compitió lo malo con lo bueno: lo bueno lo confiesan todos: pero en lo malo no todos convienen y por esto me valgo del silencio". (Flórez, Enrique, *Clave historial con que se abre la puerta a la historia eclesiástica y política*, Madrid, Imprenta de Antonio de Sancha, 1771, p. 286. Es de notar que usamos al séptima edición de este manual, sabemos por Palau y Dulcet que existieron, cuando menos, otras diez entre ésta y la de 1817, que parece ser la última.) La simonía de Alejandro VI es asunto sobre el que no dudan muchos historiadores católicos; véase Pastor, Ludwig, *The History of the Popes from the close of the Middle Ages...*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1950, t. V, pp. 381-385.

la bula, los pensadores ilustrados no perdían oportunidad para mencionar las faltas de un papa y para poner en duda la extensión de la autoridad de la Iglesia.<sup>29</sup>

Esta actitud crítica de la ilustración rebasó cualquiera motivación económica, política o religiosa; la bula —como emanada de la santa sede en un momento en el que se encontraba ocupada por un pontífice de dudosa reputación— fue enjuiciada como todo lo religioso y, especialmente lo católico, por una nueva forma de entender la idea de la religión. Los juicios sobre la certeza religiosa se secularizaron mediante la oposición entre la tradición y una norma que trató de armonizar el devenir histórico con la razón.<sup>30</sup>

Por último, es menester que recordemos que, generalmente, hasta bien entrado el siglo XVIII, la historia de América es la de los establecimientos luso-castellanos y que, por tanto, cuando lo americano vuelve a figurar en el centro de la actividad intelectual europea —que del centro de la rivalidad política y económica nunca salió— las constituciones de Alejandro VI tenían que volver a ser enjuiciadas. Sin embargo, el contexto es distinto al de la primera mitad del siglo XVI: España ya no es una potencia de primer orden, Inglaterra está fundando un gran imperio colonial, las autoridades tradicionales son objeto de un furioso ataque, y una buena parte de los pensadores de Europa occidental son presa del frenesí optimista de las luces. Era, entonces, imposible disociar a América de España y, también, impo-

<sup>29</sup> Véase, por ejemplo, a Voltaire (Arouet, François-Marie), *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones*, México, Compañía General de Ediciones, 1960, t. II, pp. 87-89, 102 y 107-111. Aunque dueño de una concepción de la historia que comienza a alejarse de la que tenían los ilustrados de la generación anterior a él, Herder recoge las opiniones de éstos y de sus hermanos protestantes sobre la autoridad de la Iglesia. Al hablar de la lucha de los normandos en contra de los árabes, dice que el Papa "Les dio (a los normandos) como feudos territorios que no le pertenecían, cubriéndose de esta manera las espaldas para dirigir su acción hacia adelante. Tan cierto es que llega más lejos quien al principio no sabe ni para sí mismo hasta dónde podrá llegar, pero sabe en cambio aprovechar, de acuerdo con norma prefijada, toda circunstancia que le brinda el tiempo". Herder, Johann Gottfried, *Ideas para una filosofía de la historia de la humanidad*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1959, p. 625. Independientemente de cualquiera crítica que podamos hacer al texto transcrito, nos parece indudable que igual podría haberse redactado para aplicarse al caso de las bulas alejandrinas.

<sup>30</sup> Seguimos a Cassirer, Ernst, *Filosofía de la ilustración*, México, FCE, 1943, pp. 177-178. Leibniz nos proporciona un ejemplo de esta actitud crítica; en una carta, dirigida a Marie de Brinon durante la segunda mitad de 1691, expresa los límites racionales e históricos del poder de las llaves. Puede leerse en Leibniz, Gottfried Wilhelm, *Escritos de filosofía jurídica y política*, Madrid, Editora Nacional, 1984, pp. 505-513.

sible desvincular a ambas de una historiografía que había creado una imagen francamente negativa de su pasado, del carácter de sus pobladores y hasta de su clima. Así pues, el padre Nuix se encontraba frente a Raynal, Robertson y De Pauw, pero también frente a Voltaire, Montesquieu, Mercier y otros muchos. Hay que tener presente que uno de los momentos más terribles de la crítica antihispánica es precisamente el año de 1782. Masson de Morvilliers, al final del artículo sobre España de la sección geográfica de la *Encyclopédie Méthodique*, escribió "Que doit-on à l'Espagne? Et depuis deux siècles, depuis quatre, depuis dix, qu'a-t-elle fait por l'Europe?"<sup>31</sup>

Quizá nuestro autor no estaba al tanto de las líneas arriba transcritas, pero tal vez sus traductores sí. De ser así, la apología del padre Nuix también estaría asociada a las del padre Antonio Cavanilles, padre Carlos Denina, Juan Pablo Forner y padre Juan Andrés.<sup>32</sup>

De los enemigos de nuestro autor —Raynal, Robertson y, después, De Pauw— nos interesan especialmente los dos primeros. El padre Nuix se ocupa del escritor prusiano en la edición de 1783 de sus *Reflexiones* y ésta, por ahora, no nos concierne. De cualquier modo, De Pauw está en el fondo, tanto de Raynal como de Robertson.<sup>33</sup>

Guillaume-Thomas-François Raynal siempre había sido considerado como el autor de la *Histoire philosophique et politique des établissements & du commerce des Européens dans les deux Indes*. Hoy sabemos, por un lado, que realmente se le deben sólo algunas partes de ella y, por otro, que coordinó a un grupo de escritores que le entregaban sus respectivas aportaciones que él luego armonizaba para dar a la estampa.<sup>34</sup> Entre los verdaderos autores de la *Histoire* se cuentan

<sup>31</sup> Citado en Marias, Julián, *La España posible en tiempos de Carlos III*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1963, p. 42.

<sup>32</sup> Respectivamente: *Observations de Mr. l'Abbé Cavanilles sur l'article Espagne de la nouvelle Encyclopédie* (París, 1784); *Réponse à la question Que doit-on à l'Espagne?* (Berlín, 1786); *Oración apologética por la España y su mérito literario para que sirva de exhortación al Discurso leído por el abate Denina en la Academia de Ciencias de Berlín, respondiendo a la cuestión: ¿Qué se debe a España?* (Madrid, 1786), y *Dell'origine, progressi e stato attuale d'ogni letteratura* (Parma, 1782-1799). Todas mencionadas en Marias, Julián, *op. cit.*, pp. 47-74.

<sup>33</sup> Según Gerbi (*op. cit.*, p. 144): "El escrito que difundió por toda Europa y casi vulgarizó las tesis de Buffon y de De Pauw fue la popularísima *Historia de América* (1777) de William Robertson".

Raynal también divulgó a De Pauw, especialmente en lo que toca a la naturaleza supuestamente degradada e imperfecta de América (Gerbi, Antonello, *op. cit.*, pp. 42-47).

<sup>34</sup> Benot, Yves, *Diderot: del ateísmo al anticolonialismo*, México, Siglo XXI, Editores, 1973, p. 60, n. 12. Benot, entre otras cosas, trata de probar que lo esen-

personajes como Pechmeja, Deleyre y, especialmente, Diderot. Las aportaciones de éste lo hicieron el más importante colaborador de Raynal y forman una de las más significativas obras del *philosophe*; la *Histoire* fue para Diderot su "segunda *Encyclopédie*".<sup>35</sup> El padre Nuix no lo sabía, pero en buena medida, no sólo refutaba al abate Raynal, sino que también se encargó de propinar algunos cuantos golpes a uno de los más destacados pensadores de su tiempo. La extensión del auxilio que Diderot llegó a dar a Raynal sostiene la anterior afirmación: en la primera edición de la *histoire* (1770), en la segunda (1774) y en la tercera (1780) aparecieron textos de Diderot, pero especialmente en la segunda y en la tercera. La pluma del filósofo llegó a ocuparse de las Indias Orientales —libros I a V— y de las Occidentales —libros VI a XIX, que versan sobre las conquistas de México, Perú, Chile, Paraguay y Brasil, las posesiones europeas de las Antillas y las francesas e inglesas de América del Norte—. Es importante hacer notar que en 1781 apareció un capítulo entero del libro VIII dedicado a examinar si los europeos tenían derecho a fundar colonias en América y Asia.<sup>36</sup> Toda la obra de Raynal y sus colaboradores

...ejemplifica la condenación del régimen español en América y, en general, de los europeos; instintos feroces, indios muertos por millones, se marcha de horror en horror. La historia del hombre

cial del pensamiento de Diderot se condensó en la *Histoire* y que ésta es la obra más importante para conocer el último momento de la vida intelectual del filósofo.

<sup>35</sup> Benot, Yves, *op. cit.*, p. 144.

<sup>36</sup> La primera edición de la *Histoire* de Raynal apareció con la fecha de 1770 pero no circuló sino hasta 1772. La segunda se publicó considerablemente corregida y agregada. El tiraje de la tercera se concluyó en julio de 1780 pero comenzó a circular hasta marzo del año siguiente. La contribución de Diderot fue especialmente significativa en la tercera (Benot, Yves, *op. cit.*, pp. 150-151; para el desarrollo del pensamiento de Diderot en la edición de 1780 a las pp. 150-246). El padre Nuix debió de haber escrito la primera versión de sus *Reflexiones Imparciales* (la italiana de 1780, que sirvió para la castellana de 1782) teniendo a la vista la primera y/o la segunda edición de la *Histoire*; la segunda versión, traducida por su hermano y publicada en Cervera en 1783, pudo ser producto del conocimiento directo de De Pauw, Marmontel y, quizá, de la tercera edición de la *Histoire* que, aunque no ofrecía tantas novedades como la segunda, sí contaba con un texto muy cambiado. Desde luego, no es posible para nosotros averiguar cuál impresión de las ediciones de Raynal manejó el padre Nuix. Benot (*op. cit.*, p. 245) cuenta ocho de la primera, nueve de la segunda y 18 de la tercera, más doce extractos, todos anteriores a 1789. Zavala, Silvio (*América en el espíritu francés del siglo XVIII*, México, El Colegio Nacional, 1983, p. 232, n. 3), registra catorce versiones de la *Histoire* impresas entre 1770 y 1780, inclusive.

civilizado es la historia de su miseria, todas las páginas están tintas de sangre, unas con la sangre de los europeos, otras con la de los oprimidos.<sup>37</sup>

Sobre la bula alejandrina la *Histoire* contiene algunos pasajes notables. Quizá el más sea el siguiente:

... Alexandre VI fixa en 1493 les prétentions respectives (de Portugal y Castilla), par une fuite de ce pouvoir univèrsel & ridicule, que les pontifs s'étoient arrogé depuis plusieurs siècles, & que l'ignorance idolâtre de deus peuples également superstitieux, prolongeit encore pour affocier le ciel à leur avarice... La cour de Rome ne connoissoit pas assez la théorie de la terre, pour sentir que les Espagnols pouffant leurs découvertes du côté de l'Ouest, & les Portugais du côté de l'Est, c'étoit une nécessité qu'ils se rencontraffen. L'expédition de Magallanes démontra cette vérité.<sup>38</sup>

En la edición de 1781 de la *Histoire*, Diderot se pregunta cómo fue posible que Alejandro VI pudiera dar lo que no le pertenecía y que príncipes cristianos aceptasen tal regalo cuando entre ellos se estipularon condiciones lo más opuestas a lo moral evangélica: la sumisión de los indígenas o la esclavitud, el bautismo o la muerte. El filósofo remata el asunto con la afirmación de que, aquel al que no le embarque un sentimiento de vivo horror ante tan inicuas cláusulas, es un

<sup>37</sup> Zavala, Silvio, *América en el espíritu francés del siglo XVIII*, México, El Colegio Nacional, 1983, p. 18. Raynal fue puesto en el *Índice* del santo oficio hispano —edicto del 17 de marzo de 1776— por sus ataques en contra de España, su incredulidad y deísmo, y por sus tendencias en pro de la tolerancia religiosa (Defourneaux, Marcellin, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, Taurus Ediciones, 1973, pp. 145 y 64, n. 39). La traducción o, mejor dicho, paráfrasis del duque de Almodóvar también tuvo problemas con el santo oficio: se inició un proceso contra el duque que no llegó a concluirse (Defourneaux, Marcellin, *op. cit.*, pp. 201-202). La *Histoire* de Raynal todavía aparecía en el *Índice* romano a principios de este siglo (*Index librorum prohibitorum Leonis XIII Sum. Pont. auctoritate recognitus SS. D. N. Pii P. X iussu editus*, Romae, Typis, 1904, p. 158).

<sup>38</sup> Raynal, Guillaume-Thomas-François, *Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce des Européens dans les deux Indes*, La Haya, Gosse, fils., 1774, t. II, p. 252. La objetividad e independencia política de Raynal es dudosa toda vez que, como es bien sabido, se encontraba en la nómina del Ministerio de Asuntos Extranjeros francés.

sujeto de tan poca calidad humana que no merece que se razone con él.<sup>39</sup>

*The History of America* del célebre teólogo e historiador William Robertson es, en su primera edición de 1777-1778, una historia de Iberoamérica. Su autor buscó con ella dar continuidad lógica a su *History of the reign of the Emperor Charles the Fifth* (1769) en donde omitió tratar sobre los acontecimientos del Nuevo Mundo.<sup>40</sup> Es, además, la primera historia moderna<sup>41</sup> de las de su género y una de las más influyentes gracias, entre otras cosas, a su gran circulación.<sup>42</sup> Aunque Robertson se haya confesado volteriano y toda su obra pueda encuadrarse en la escuela historiográfica del patriarca de Ferney, su actitud para con España es, en general, menos negativa que la del resto de sus contemporáneos. Así, a pesar de ser un pastor presbiteriano, encuentra ocasión para elogiar la actividad misionera de los regulares hispanos. Tiene, también, un interés más que superficial por conocer la posición española sobre la historia americana, por ello emplea una gran cantidad de fuentes.<sup>43</sup> Por otra parte, Robertson

<sup>39</sup> Raynal, Guillaume-Thomas-François, *Histoire philosophique et politique des établissemens et du commerce des Européens dans del deux Indes*, Ginebra, Jean Leonard Pellet, imprimeur de la Ville & de l'Académie, 1780, t. II, p. 126. Más adelante, el pobre de Alejandro VI recibe, como era de esperarse de Diderot, un buen montón de epítetos: "sophiste", "abominable", "machiavéliste" y otras lindezas.

<sup>40</sup> La edición definitiva de *The History of America* fue la quinta, impresa en Londres en 1788, e incluyó lo relativo a las colonias inglesas (Humphreys, Robin H., "William Robertson y su *Historia de América*", en *William Robertson*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1958, p. 11, n. 1; en la n. 8 de la p. 13 abundante bibliografía sobre Robertson).

<sup>41</sup> Humphreys, Robin H., *op. cit.*, p. 27.

<sup>42</sup> Humphreys, Robin H., *op. cit.*, *loc. cit.* Conocemos las ediciones siguientes anteriores a 1780 (año en el que el padre Nuix publicó por vez primera las *Reflexiones imparciales*): Edinburgo, 1777, Dublín, 1777 (dos tiradas); Londres, 1777; Londres, 1778 (dos tiradas); Londres, 1779 —hasta aquí las ediciones en inglés—; París, 1778; Neufchâtel, 1778; Amsterdam, 1779; Rotterdam, 1779, y París, 1778-1780 —todas en francés—. Fue prohibida por el santo oficio hispano por sus ataques en contra de España y su posición favorable a la tolerancia religiosa, también se prohibió la historia de Carlos V (Defourneaux, Marcelin, *op. cit.*, p. 144, n. 29 y p. 145; con todo, ambas obras circularon mucho, p. 193). La publicación de la *History* en castellano fue prohibida y, el 23 de noviembre de 1778, también su introducción en Indias y Filipinas (Humphreys, Robin H., *op. cit.*, p. 38).

<sup>43</sup> Sobre la relación entre la historiografía volteriana y Robertson puede verse a Ortega y Medina, Juan A., "Sobre *The History of America* de William Robertson", en *Anglia: Anuario de Estudios Angloamericanos*, México, 1968, pp. 133-134. Sobre su actitud para con España al mismo Ortega y Medina (*op. cit.*, pp. 134-135) y a Humphreys (*op. cit.*, pp. 31-33). Aunque Cuevas Cancino no ve con buenos ojos a Robertson, admite que es el más científico, i.e., menos especulativo, de los historiadores de su tiempo (Cuevas Cancino, Francisco, "William Robertson

se aleja mucho del entusiasmo de Rousseau por el "buen salvaje" y, aunque no del todo, se aproxima al pesimismo de De Pauw.<sup>44</sup>

Con todo, en la *History* se repiten cargos y opiniones contra España y su labor que ya estaba esbozados en el trabajo sobre el reinado de Carlos V; además, una de las principales autoridades del escocés es el padre Las Casas.<sup>45</sup> Robertson suma a las posiciones anteriores una cierta aversión por lo puramente especulativo y una concepción negativa de la naturaleza de las Indias y del temperamento de sus naturales. Así, no es difícil entender las razones por las cuales el padre Nuix lo respeta: Robertson emplea un tono crítico, y hasta irónico, en contra de algunos de los más señalados *philosophes*, v. gr., Rousseau; sus pretensiones científicas lo llevan a reconocer aciertos de España y defenderla de especies tales como la acusación de haber eliminado intencionalmente a miles de indios o de que la despoblación se debiera a la intolerancia religiosa; y, por último, el empleo de argumentos de De Pauw o de Buffon sirvió al padre Nuix para alegar que la conquista española fue en ocasiones brutal, entre otras razones, por que los indios eran en extremo salvajes.

En cuanto a la bula y la personalidad de Alejandro VI, Robertson afirma que:

*The example of the portuguese, as well as the superstition of the age, made it necessary to obtain from the Roman pontiff a grant of those territories which they wished to occupy. The pope, as the vicar and representative of Jesus Christ, was supposed to have a right of dominion over all the kingdoms of the earth. Alexander VI, a pontiff infamous for every crime which disgraces humanity, filled the papal throne at that time. As he was born Ferdinand's subject, and very solicitous to secure the protection of Spain, in order to facilitate the execution of his ambitious schemes in favor of his*

y su visión de América", en *William Robertson*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1958, p. 44).

<sup>44</sup> Gerbi, Antonello, *op. cit.*, p. 144 (recuerda que Robertson sostenía la "inferioridad telúrica" de América). Humphreys, Robin H., *op. cit.*, pp. 23 y 29; Ortega y Medina, Juan A., *op. cit.*, pp. 153-154.

<sup>45</sup> Robertson expurgó a los historiadores españoles y portugueses que empleó de todo aquello que le parecía falso e hijo de la ignorancia y de la superstición. Según Ortega y Medina: "Es curioso observar que sólo dos autores del siglo XVI merecen toda su confianza y aprobación: el padre Las Casas (sin duda por sus alegatos antihispánicos) y el padre José Acosta, al que él considera como un exacto filósofo, o científico, que es como lo entendemos ahora". (Ortega y Medina, Juan A., *op. cit.*, p. 145.

own family, he was extremely willing to gratify the Spanish monarchs. By an act of liberality which cost him nothing, and that served to establish the jurisdiction and pretensions of the papal see, he granted in full right to Ferdinand and Isabella all the countries inhabited by infidels. . . he conferred on the crown of Castile vast regions, to the possession of which he himself was so far from having any title, that he was unacquainted with their situation, and ignorant even of their existence. . .<sup>46</sup>

En el conocido libro VIII de la *History*, Robertson vuelve al asunto de la bula y sostiene que para la jurisprudencia española todas las tierras son patrimonio de la corona y que la concesión papal es el título primitivo por el cual se funda el absoluto dominio hispano en las Indias. En el fondo de todo está una supersticiosa veneración de los españoles por la santa sede.

### III. LAS EDICIONES DE LAS REFLEXIONES IMPARCIALES Y ESBOZO DE SU CONTENIDO

#### *Ediciones*

De la obra del padre Nuix, conocemos las siguientes ediciones:

A. Venecia, 1780. Esta es la primera edición y se escribió en italiano; su descripción puede verse en Medina.<sup>47</sup>

B. Madrid, 1782. Esta, que es la primera edición castellana, se debe a las beneméritas prensas de Ibarra y fue traducción de Pedro Varela y Ulloa "del Consejo de S. M. su Secretario con ejercicio de Decretos en la tercera Mesa de la Secretaría de Estado, y del Despacho Universal de Marina".<sup>48</sup>

<sup>46</sup> Robertson, William, *The History of America*, Londres, T. Cadell, Strand *et alter*, 1840. Esta edición es la de las obras completas (*Works*) de Robertson a cargo de Dugald Stewart. La cita es de las pp. 108-109 del t. I de la *History* (VI de las *Works*). Robertson ya había expresado una pésima opinión sobre la moral de Alejandro VI, relacionándola con el deterioro de la autoridad pontificia a principios del siglo XVI (véase *The History of the reign of the Emperor Charles the Fifth*, p. 37 del t. II, que corresponde al t. IV de los *Works*).

<sup>47</sup> Medina, José Toribio, *op. cit.*, *loc. cit.* También en Sabin, Joseph, *A dictionary of books relating to America, from its discovery to the present time*, Nueva York, Mini print, Corp. s.f. (los 2 tt. son facsimil de la edición de 1868), t. I, núm. 56 308. Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispano-americano*, Madrid, Julio Ollero Editor, 1990, t. V, p. 325. Según Menéndez Pelayo, el mismo padre Nuix realizó una traducción latina (Menéndez Pelayo, Marcelino, *op. cit.*, t. IV, p. 91).

<sup>48</sup> El traductor debe ser hermano del insigne marino José Varela y Ulloa, quien



Esta edición es la más común de las antiguas y sobre ella trabajó, entre otros, Zondowicz. Nosotros también la hemos empleado.

C. Cervera, 1783. Segunda edición castellana, traducida del original italiano, por José de Nuix y Perpiñá, hermano de nuestro autor, quien era bachiller en leyes, doctor en cánones y abogado de los reales consejos.

La descripción puede verse en Medina (ejemplar en la Biblioteca del Instituto Nacional de Santiago de Chile) quien sólo da una referencia adicional, que es el *Catalogus* del Marqués de Morante.<sup>49</sup> Este dato ya apunta a la rareza de los ejemplares de esta tirada de las *Reflexiones imparciales*.<sup>50</sup> Es importante detenernos para examinar bre-

nació en 1739 e intervino en 1782 en la fijación de la demarcación entre España y Portugal en la América meridional (*Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* de Espasa-Calpe, t. LXVI, p. 1514). La edición de Ibarra también puede verse en Palau y Dulcet, Antonio, *op. cit., loc. cit.*; Sabin, Joseph, *op. cit., t. I*, núm. 56309; Medina, José Toribio, *op. cit., loc. cit.*; Maggs Brothers, *Bibliotheca Americana et Philippina*, Londres, 1922, t. I, núm. 1061 (esta ficha y la correspondiente de Sabin reproducen la opinión de Sempere sobre la obra de Nuix). Es de notar que de la impresión de Ibarra se tiraron ejemplares en gran papel y que algunos difieren en que las pp. dos, tres, seis y siete del "Discurso preliminar del traductor" están numeradas usando para la numeración romana letras mayúsculas y no minúsculas como en las demás, i.e. II, III, VI y VII por ii, iii, vi y vii.

<sup>49</sup> Medina, José Toribio, *op. cit., t. V*, núm. 5037. Su composición interna es como sigue: "4º, portada; verso con un epígrafe latino; el traductor al que leyere, 3 páginas sin foliar; discurso sobre la utilidad y necesidad de la defensa de la humanidad de los españoles en Indias, XVI páginas; el autor al que leyere, 10 páginas; introducción, páginas 11-24; se fija la idea de lo que se ha de tratar, páginas 25-36; texto, páginas 37-524; sumario de las reflexiones (sic), 8 páginas sin foliar, y en el verso de la última fe de erratas, 1 página sin foliar" (hemos desatado las abreviaturas de Medina). La referencia de Medina es al *Catalogus librorum doctoris D. Joach. Gomez de la Cortina, March. de Morante, qui in aedibus suis exstant*, Madrid, Apud Eusebium Aguado, Aulae Regiae Typographum, 1854-1862 (incluyendo los suplementos consta de 8 tt.). Puede verse también en Sabin, Joseph, *op. cit., t. I*, núm. 56310 y en Palau y Dulcet, Antonio, *op. cit., loc. cit.*

<sup>50</sup> No aparece en los catálogos del British Museum (a 1975), del Hispanic Society of America, de la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (ciudad de México), del Benson Latin American Collection de la Universidad de Tejas (Austin) y de la Library of Congress (a 1982). Tampoco se incluyó en Bartlett, John Russel, *Bibliotheca Americana. A catalogue of books... in the library of John Carter Brown*, Nueva York, s.e., 1963; ni en Rich, O., *Bibliotheca Americana Nova*, Londres, s.e., 1835-1846. El fichero de la Biblioteca Nacional de México indica la presencia de un ejemplar pero todas nuestras gestiones para verlo fracasaron; si se perdió el volumen puede ser que haya sido antes de 1974 ya que en el catálogo de Noguez sólo se incluyó la edición matritense (Noguez, Xavier, *Bibliografía sobre historia de América, Obras existentes en la Biblioteca Nacional*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Biblioteca Nacional, 1974; la edición de 1782 en el núm. 414). Sempere sólo menciona la edición de 1782 (Sempere

vemente las diferencias entre esta impresión y la de 1782.<sup>51</sup> La de 1783 es más amplia en lo que toca a las minas y sus labores en América, contiene una sección dedicada a examinar, aunque al parecer muy ligeramente, los ataques dirigidos por De Pauw<sup>52</sup> y Marmontel<sup>53</sup> en contra de España, y, por último, una advertencia al lector<sup>54</sup> y un extenso prólogo del traductor llamado "Discurso sobre la utilidad y necesidad de la defensa de la humanidad de los españoles en las Indias".<sup>55</sup> Zondowicz, quien después de usar ambas ediciones, prefirió la de 1782, dice que:

Comparadas las dos traducciones al español, la de Varela y Ulloa resulta bastante más erudita, debido sobre todo a sus abundantes notas complementarias al texto. Sin temor a equivocación se puede afirmar que Josef Nuix únicamente hizo la traducción, a la que agregó los dos prólogos ya mencionados. Las palabras complementarias sobre De Pauw y Marmontel no aportan esencialmente nada nuevo al contenido general del libro.<sup>56</sup>

y Guarinos, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid, Imprenta Real, 1785-1789, t. IV, pp. 153-156).

<sup>51</sup> Seguimos a Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, pp. 140-144.

<sup>52</sup> El padre Nuix se dirige en contra de sus *Recherches philosophiques sur les Américains, ou Mémoires intéressants pour servir à l'histoire de l'espèce humaine, par Mr. de P...*, Berlín, G. J. Decker, Imp. du Roi, 1768-1769, 2 tt. Recuérdese que Cornelio de Pauw también escribió otras obras sobre América: dos defensas de su *Recherches philosophiques* (ambas impresas en Berlín, una en 1770 y otra en 1771) y la voz "Amérique" en el *Supplément à l'Encyclopédie, ou Dictionnaire Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*. M. M. Rey, Amsterdam, 1776-1777.

<sup>53</sup> El padre Nuix se refiere a *Les Incas; ou la destruction de l'Empire du Perou*. Antes que el padre Nuix publicara la primera edición de sus *Reflexiones* se habían impreso muchas de *Les Incas*; conocemos las siguientes: tres parisinas de 1777; Lieja, 1777; Frankfurt, 1777; Neufchâtel, 1777 (ver Sabin, Joseph, *op. cit.*, t. I, núm. 44652).

<sup>54</sup> Donde se explica que don José de Nuix realizó su traducción de las *Reflexiones imparciales* sin saber que Varela ya había hecho la suya.

<sup>55</sup> Aquí, entre otras cosas, el traductor afirma que todas las naciones han cometido actos de barbarie pero que España, cuando menos, ha tenido el valor de reconocerlo. Defiende al comercio español del tildado de avaro y perjudicial, diciendo que los españoles en América han actuado motivados por intereses más allá de los puramente crematísticos; en cambio, a los demás europeos sólo les mueve la sed de ganancias. Por último, recuerda al lector que los españoles se encontraron en Indias con naturales muy salvajes y aguerridos y, por ello, en ocasiones, cometieron tropelías, pero éstas no fueron mayores a las ejecutadas por otros europeos.

<sup>56</sup> Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, p. 146.

D. Torres Amat<sup>57</sup> cita una edición de Leburn, 1783, en 4to. No hemos podido averiguar nada sobre su existencia.<sup>58</sup> Es de notar que tampoco estamos en la posibilidad de afirmar cuál fue primera, la de Cervera o ésta.

E. Zondowicz trae la siguiente como cuarta edición: *Réflexions morales sur l'humanité des Espagnols dans les indes, contre les prétendus philosophes et politiques modernes, pour servir d'éclaircissement aux histoires de M. M. Raynal et Robertson écrites en italien par l'abbé Nuix et traduites en français sur l'original imprimé a Venise en 1780 (par C. A. de la Serna)*. Bruxelles, 1788; tres tomos.<sup>59</sup> Zondowicz no vio esta edición; es, sin duda, a la que se refiere Medina<sup>60</sup> cuando consigna: "La Serna Santander dice que valiéndose de esta edición original —la de 1780—, la tenía traducida al francés, «a Bruxelles, chéz moi, 1788, en 12º, 3 vols.»".

Por nuestra parte todas las pesquisas en orden a examinar esta traducción han resultado infructuosas.<sup>61</sup>

F. La última edición del trabajo del padre Nuix es la que realizó Ciriaco Pérez Bustamante como números 60 y 61 de la "Colección Cisneros" de Editorial Atlas (Madrid, 1944).<sup>62</sup> Cuenta con una "Nota preliminar" de la pluma de don Ciriaco en donde, después de hacer referencia a la opinión de Marcelino Menéndez Pelayo acerca de la

<sup>57</sup> Torres Amat, Félix, *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes, y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña*, Barcelona, Imprenta de J. Verdager, 1836, p. 442. Nada hay sobre nuestro autor y su obra en Corminas, Juan, *Suplemento a las memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes...*, Burgos, Imprenta de Arnaiz, 1849.

<sup>58</sup> No se encuentra mencionada en ninguna de las fuentes que hemos tenido a la vista. Medina la trae a colación en una cita de Maffei y Rua y Figueroa, pero no le asigna ficha, por ello creemos que el distinguido bibliógrafo no la pudo ver. Parece ser que no hay ejemplar en ninguna de las instituciones a las que nos referimos en al nota 50.

<sup>59</sup> Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, p. 146.

<sup>60</sup> Medina, José Toribio, *op. cit.*, *loc. cit.*

<sup>61</sup> El único catálogo de los libros de Serna Santander que hemos visto es el siguiente: Perre, Paul van der, *Bibliothèque Ch.-Ant. De la Serna Santander et livres anciens & modernes d'autres provenances*, Bruselas, 7 de noviembre de 1959; la venta se llevó a cabo en el Palais de Beaux Arts. Sólo contiene una referencia a las *Reflexiones imparciales* y es a la edición italiana (ficha 273). No aparece en Haeghen, Ferdinand van der (fundador) y Marie-Thérèse Lenger (directora), *Bibliotheca Belgica, bibliographie générale des Pays-Bas*, Bruselas, Culture et Civilisation, 1964, 6 tt. (es de notar que esta obra, después del siglo XVI, es solamente selectiva). Las instituciones que mencionamos en la nota 50, al parecer, no poseen ejemplares de la traducción que nos ocupa.

<sup>62</sup> Bajo el título de *La humanidad de los españoles en las Indias*.

expulsión de los jesuitas y de la pérdida que trajo para las letras y ciencia de España, reproduce un importantísimo documento del cual, lógicamente, nos hemos valido todos los que después hemos abordado la vida y obra del padre Nuix. Es de notar que Pérez Bustamante se sirvió de la primera edición española, i.e. la matritense de 1782, y que no menciona otra más que la italiana y la francesa de 1788.

### *División de la obra*

Las *Reflexiones imparciales* se encuentran divididas<sup>63</sup> del siguiente modo:

a) "Discurso preliminar del traductor". Aquí Valera da una idea general de la obra del padre Nuix. Destacan varios asuntos dentro de este texto. Primero, comienza con la aclaración de un hecho inobjetable: todas las conquistas, incluso las más moderadas, ofrecen un panorama de desolación, pero cuando a ello se unen las mentiras y la crueldad, se llega al colmo de los males. Para probar este aserto acumula una larga serie de ejemplos históricos —donde destacan los hechos de la antigüedad y de los países noreuropeos— pero, aunque su lectura nos sugiere inmediatamente el adagio popular "mal de muchos consuelo de tontos" es claro que la intención de Varela y Ulloa fue recordar aquello del evangelio de no ver la paja en el ojo ajeno cuando se tiene la viga en el propio. Sea lo que fuere, el traductor concluye diciendo que la crueldad y la sed de conquista son dos asuntos que se encuentran tan íntimamente vinculados que no es posible dissociarlos. Segundo, es claro —según Varela— que el padre Nuix, al defender a los conquistadores de América, no pretende excusarlos de las crueldades que sí cometieron: "Pero esas fueron culpas de algunos hombres particulares; y las acciones malas, ó buenas de pocos individuos no caracterizan á toda una nación".<sup>64</sup>

Para reforzar el argumento anterior sostiene que si los conquistadores españoles fueron más fieros que los de otras naciones, habría que, efectivamente, detestarlos, pero si no es así —y por otro lado se

<sup>63</sup> Trataremos este punto brevemente y nos detendremos un poco más en las partes introductorias sólo para ubicar mejor la segunda reflexión que es la que más nos importa.

<sup>64</sup> Nuix y Perpiñá, Juan, *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias, contra los pretendidos filósofos y políticos. Para ilustrar la historia de M. M. Raynal y Robertson*. Madrid, Joaquín Ibarra, 1782 (nos referiremos a esta edición simplemente como Nuix), p. xxii.

toma en cuenta la fiereza de los indios— hay que admirarlos; los excesos que se cometieron de cuando en cuando, deben ser achacados a la fragilidad humana.

Tercero, Varela remite a los lectores al padre Vitoria para que sepan "...la inteligencia que dieron los Españoles á la bula de Alejandro VI".<sup>65</sup>

Nos parece que Varela se dio perfecta cuenta, como cualquier lector que conozca algo del pensamiento del padre Vitoria, que éste debió ejercer una notable influencia sobre el padre Nuix. Aunque el célebre dominico no es explícitamente llamado al texto de las *Reflexiones imparciales*, los ecos de sus *Relecciones* son claramente audibles.<sup>66</sup>

b) "Prólogo del autor". En esta parte del libro del padre Nuix destaca el intento que hace de ponerse a salvo de cualquier reproche de parcialidad. Así, afirma que si se le tacha de ser partidario de España por ser español, que es catalán, y que castellanos y catalanes eran, en el siglo XVI, extranjeros entre sí.<sup>67</sup> Además, si el amor por su tierra le llegase a influir tanto en él, que pudiese perder la objetividad, contesta que: "¿Acaso los extranjeros, que nos acusan, no son también hombres? ¿Y el espíritu nacional no reside también en los ánimos de los filósofos? Si el patriotismo hace sospechosas mis ala-

<sup>65</sup> Nuix, p. xxvi, n. 1.

<sup>66</sup> El padre Nuix se preocupó por prever ataques por dizque escribir sin los instrumentos necesarios para alcanzar su fin; recuérdese que se encontraba en Italia desterrado. El pasaje que dedica a disipar este peligro es importante para conocer algo sobre sus fuentes: "El Abate Raynal se lamenta en Francia de que no encontró filósofos entre los Historiadores Españoles de América. El Doctor Robertson se queja en Inglaterra de no haber podido entrar en el archivo de Simancas. Pero yo no tengo en Italia motivo para hacer esos lamentos. Mas feliz que Raynal he encontrado muchos verdaderos filósofos entre los autores españoles del siglo XVI y XVII bien que no son á la moda del presente. Por otra parte no he menester para el fin que me propuse consultar los papeles secretos depositados en Simancas. Mi asunto es público y notorio en todo el orbe literario; y así me bastan los libros españoles, públicos, obvios y vulgares" (Nuix, p. xxxvi).

Además, el padre Nuix pudo interrogar a más de un centenar de jesuitas expulsados con experiencia indiana, entre ellos destaca el padre Domingo Muriel (Nuix, p. xxxvii, se refiere veladamente a los padres de la Compañía). Entre otras autoridades citadas a lo largo de las *Reflexiones imparciales*, se encuentran el padre Diego de Avendaño, el Inca Garcilaso de la Vega, Agustín de Zárate, Francisco de Xerez, fray Juan de Torquemada, Antonio de Herrera, el inevitable fray Bartolomé de las Casas, fray Juan Meléndez, el soldado-cronista Bernal Díaz del Castillo, Antonio de Solís, Fernando Carrillo Altamirano y el célebre polígrafo Hermann Conring. Más adelante diremos algo sobre el uso de fuentes provenientes de la ilustración.

<sup>67</sup> Nuix, pp. xxxiii-xxxiv.

banzas, ¿por qué la emulación entre las naciones no habrá de volver también sospechosos sus improperios?"<sup>68</sup>

Enseguida se cuida diciendo que cuando habla de otras naciones no quiere dar mayor extensión a sus palabras que el que deben tener; es decir, no quiere incurrir en el defecto de sus detractores consistente en tildar a todo un pueblo por los desaguisados de algunos de sus miembros.<sup>69</sup>

Por último, el padre Nuix identifica y califica a sus enemigos:

... los escritores irreligiosos y perturbadores de estos tiempos. Todos éstos después de haber declarado la guerra á la Religión y al Estado, era preciso que la hiciesen contra el Reyno más firme en el Catolicismo, y más reverente del Gobierno, qual es la España. Y de aquí proviene, que todos los anti-católicos son también anti-españoles.<sup>70</sup>

Contra estos "pretendidos filósofos y políticos" el padre Nuix sólo opone algunas reflexiones ya que para desbaratar sus mentiras y "paradoxas" se necesitarían muchos volúmenes.<sup>71</sup> Ahora bien, de entre la caterva de enemigos de España, nuestro autor fijó su atención en dos, a saber, Raynal y Robertson. Pero éstos no le merecen igual opinión. Sobre Raynal afirma que: "Su *filosofía* es palabra sinónima de exención de toda religión: y su *política* equivale á independendencia de toda soberanía".<sup>72</sup>

En cambio, a Robertson no hay que confundirlo con los "filósofos libertinos"; al padre Nuix, le parece que el pastor presbiteriano escocés es acreedor de mayor respeto que el abate católico francés. Con todo, el padre Nuix dice: "... he juzgado necesario manifestar las equivocaciones que se encuentran en un libro útil como el suyo: y que contradecir de esta manera una bella obra es respetarla".<sup>73</sup>

El problema de Robertson es que, en ocasiones, deja la historia para hacer de filósofo.<sup>74</sup>

<sup>68</sup> Nuix, pp. xxxiv-xxxv. Como queda claro, el padre Nuix era un catalán muy español.

<sup>69</sup> Nuix, pp. xxxv-xxxvi.

<sup>70</sup> Nuix, p. xxxviii.

<sup>71</sup> Nuix, p. xxxviii.

<sup>72</sup> Nuix, p. xxxix, las cursivas son del autor. Recuérdese que el título de la obra de Raynal es *Histoire philosophique et politique des établissemens & du commerce des Européens dans les deux Indes*.

<sup>73</sup> Nuix, p. xxxix.

<sup>74</sup> Nuix, p. xi.

c) "Introducción". El padre Nuix sostiene que Europa se ha dado a injuriar a España gracias a que los mismos españoles, tocados por una profunda humanidad, hicieron públicas las atrocidades que algunos cometieron en Indias. La buena reputación de la que gozan otras naciones quizá provenga de la indiferencia con que ellas mismas han visto las barbaridades cometidas por sus súbditos.<sup>75</sup>

d) Primera reflexión: "Las crueldades atribuidas a los Españoles contra la vida de los Indios, ó son falsas, ó exageradas". El padre Nuix se empeña en refutar a fray Bartolomé de las Casas; ataca la metodología y crítica de Robertson; analiza e intenta desbaratar las especies de Raynal y Robertson sobre la despoblación de América: el trabajo minero, la ausencia de agricultura y de comunicaciones eficientes entre la metrópoli y sus "colonias".

e) Segunda reflexión: "Los atentados contra la libertad y los bienes de los Indios, son calumnias mal fundadas". Esta es la que más nos interesa porque aquí es donde nuestro autor se refiere a la bula alejandrina. Además, trata sobre la pretendida intolerancia religiosa y las causas de las guerras contra los indios. Más adelante abundaremos sobre algunos de estos puntos.

f) Tercera reflexión: "Las violencias verdaderas fueron menores de lo que se podía temer consideradas las circunstancias, ó á lo menos no son mayores que las de las otras naciones". Nuestro autor analiza la falta de crítica y buen juicio de Raynal y Robertson y compara la situación e historia de las colonias francesas, inglesas y holandesas. Afirma que los extranjeros hicieron decrecer la población negra mucho más de lo que los españoles la indígena; además, las circunstancias de la conquista y colonización de Indias fueron especialmente difíciles y, por ello, sorprende que las cosas sucedidas no hayan sido mucho peores.

g) Cuarta reflexión: "Todas las violencias fueron acciones privadas de hombres particulares; pero siempre condenadas y corregidas por el Gobierno y por toda la Nación". Para probar que la política real en América nunca fue el abuso, el padre Nuix analiza algunas leyes de Indias y reflexiona sobre las opiniones de los juristas españoles en asuntos de derecho natural y de gentes. Disipa la calumnia de que los indios fueron considerados animales y contrasta la actitud de los extranjeros para con los negros e indios con la legislación y política españolas. El padre Nuix se detiene en un punto de los

<sup>75</sup> Nuix, pp. 1-4.

tocados en la "Introducción": España fue la única potencia europea con posesiones ultramarinas que disputó y juzgó sobre su proceder.

Por último, estudia el requerimiento para refutar a Robertson. Aquí la argumentación del padre Nuix es en extremo débil, especialmente gracias a imprecisiones graves tales como que Palacios Rubios era un jurista de "poco nombre".<sup>76</sup>

h) Quinta reflexión: "Todos los males fueron recompensados con mayores bienes". Se trata de una apología de la evangelización y de la actividad de la Iglesia en Indias. Nuestro autor hace una defensa de la alianza entre el altar y el trono donde brillan elementos típicos del pensamiento político del antiguo régimen.

Las conclusiones del trabajo están en el último apartado de la reflexión que tratamos. Nadie más elocuente para expresarlas que el propio padre Nuix:

Siendo, pues, las atrocidades de las Indias, que se atribuyen á los españoles, ó falsas, ó abultadas por testigos indignos de fe; disculpables por muchos títulos y circunstancias; menores que las que cometieron otras naciones; executadas por unos pocos particulares, y condenadas por todo el cuerpo de la nación; y finalmente borradas, ó por mejor decir ventajosamente recompensadas con mayores beneficios, ¿quién sino un escritor alucinado del odio, y transportado del furor, podrá tildar á España con la infamia de inhumanidad y barbarie?"<sup>77</sup>

El gran monumento que prueba los asertos del padre Nuix es la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias* de 1680: "perfecto modelo de la legislación y de la humanidad. . ."<sup>78</sup>

#### IV. LA DONACIÓN Y PARTICIÓN ALEJANDRINAS Y EL PADRE NUIX

Es en la reflexión II donde nuestro autor analiza las bulas alejandrinas —mejor dicho la de donación y demarcación *Inter caetera* de 4 de mayo de 1493—. Este trabajo está vinculado con el que realiza sobre los justos títulos pero casi como apéndice o asunto que debía seguir a una exposición de la ocupación, la conquista y otras causas que fundasen el dominio castellano en Indias. Este papel secundario

<sup>76</sup> Nuix, p. 227.

<sup>77</sup> Nuix, p. 311.

<sup>78</sup> Nuix, p. 313.



de la bula se compensa con el espacio que el padre Nuix dedica a su interpretación y defensa: casi el mismo que usa para exponer los justos títulos.

Los extranjeros —dice el padre Nuix— comienzan sus acusaciones contra España con la especie de que ésta, primero, les quita la vida a los indios y, luego, les priva de sus bienes y libertad: así presentan a los conquistadores como agresores injustos, llenos de avaricia y fanatismo. Pero, a qué se debe que se ensalce a Alejandro o a los romanos y se denigre a los españoles; además, éstos a diferencia de aquéllos, tienen títulos legítimos sobre los que fundan su dominio de los pueblos conquistados. Para no ser prolijo el padre Nuix sólo menciona los títulos que trae la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, a saber:

- a) "Ocupación de tierras vacantes, ó sin dueño".
- b) "Voluntaria cesión hecha por los mismos naturales".
- c) "El rescate, ó compra".
- d) "La conquista".<sup>79</sup>

Veamos lo que nuestro autor dice sobre cada uno.

- a) "Ocupación de tierras vacantes, ó sin dueño"

Por derecho natural todos los bienes son comunes; la propiedad nació de las necesidades de los individuos en sociedad y del acuerdo de sus miembros. La propiedad puede ser civil, *i.e.* la asegurada por el Estado para los particulares, y la política, *i.e.* la perteneciente a los Estados y cuyas características y extensión se encuentran definidas por el derecho de gentes.<sup>80</sup> El derecho natural no limita la posesión de cada Estado al "uso actual" de los particulares, por lo contrario, el Estado conserva la libertad para variar este uso. España encontró tierras ocupadas, pero por medios pacíficos obtuvo "alianza, amistad y comercio" con sus dueños y, cuando lo que halló fueron tierras desocupadas, las ocupó justamente. Tomaba posesión porque: "... no basta la voluntad para adquirir la propiedad de un país, si no se sigue la posesión política..."<sup>81</sup>

<sup>79</sup> Nuix, p. 136.

<sup>80</sup> Nuix, pp. 138-139.

<sup>81</sup> Nuix, p. 142.

Es curioso hacer notar que el padre Nuix considera que, como las naciones americanas eran pequeñas y entre las tierras de una y otra había extensiones despobladas, los españoles pudieron lícitamente ocuparlas. Y, como los castellanos formaron una sola "colonia", sujeta a las mismas leyes y a los mismos príncipes que los de la península, se necesitaba "correspondencia" o "correlación" entre los diversos asentamientos, por ello es que otros europeos no podían ocupar los espacios intermedios. Este título es llamado por nuestro autor de "comunicación".<sup>82</sup>

Creemos que estamos ante un argumento iusfilosófico que pretende fincar, sobre algo más sólido que las bulas, la exclusividad española en Indias. Por otro lado, se trata de la consolidación, como legítimo, del título de descubrimiento-ocupación de Vitoria. En efecto, el dominico lo coloca entre los títulos no legítimos ya que piensa que las tierras americanas, todas, tienen dueño y, por tanto, no pueden ser ocupadas.<sup>83</sup> Para el padre Nuix, a más de 200 años de la conquista y colonización de las zonas más significativas del nuevo mundo, era fácil alegar esta teoría de los espacios intermedios; el padre Vitoria no había podido ver la verdadera extensión de los descubrimientos hispanos o, cuando menos, carecía de la percepción geográfica que de ellos tenía nuestro autor.

#### b) "Cesión voluntaria"

El padre Nuix trata muy flojamente este título; comienza con afirmar: "Pero el título mas honorífico y propio del dominio español es la *cesión*, por la qual no pocas naciones indias sin ser á ello forzadas voluntariamente se sujetaron al gobierno de España".<sup>84</sup>

Y después expone, como argumento que fortalece a la cesión, uno que realmente la destruye como justo título: los indios se someten a los conquistadores voluntariamente, entre otras razones, porque creen

<sup>82</sup> Nuix, pp. 142-145.

<sup>83</sup> Sobre el título que nos ocupa fray Francisco dice:

"Mas en este título, que es el tercero, no es preciso gastar muchas palabras, puesto que está ya probado antes, que eran los bárbaros verdaderos dueños pública y privadamente... por si solo no justifica la posesión de aquellos bárbaros, no más que si ellos nos hubieran descubierto a nosotros" (Vitoria, fray Francisco de, *Las relecciones de Indis y de Iure Belli*, Washington, D. C., Unión Panamericana, 1963, p. 202).

<sup>84</sup> Nuix, p. 149.

que son "hombres baxados del cielo"; es decir, ceden su soberanía por un error esencial.

c) "El rescate, ó compra."

El padre Nuix emplea el término "rescate" como sinónimo de permuta o cambio y no como redención de bienes en manos de los enemigos. Este título no parece muy firme ya que el precio puede ser ínfimo, el contrato fingido o faltarle verdadera voluntad a los indígenas contratantes. Quizá por ello el autor dice: "Es verdad, que no todas las tierras entraron de este modo en el dominio español; pero también es cosa certísima, que la España tiene sobre todas las Indias un derecho más seguro del que tendría si hubiera desembolsado por ellas aquel pequeño precio".<sup>85</sup>

El rescate o la compra no es título "suficiente" ni "único".<sup>86</sup>

d) "La conquista"

No hay gloria más "vana y engañosa" que la adquirida por la conquista. Por ello, y en atención a la inocente sangre vertida por los americanos, hasta la palabra se hizo detestable a los oídos españoles, y la ley tuvo que prohibir su empleo. La conquista supone la guerra y, por ello, necesita de justa causa que, en última instancia, no es otra cosa que la defensa propia. Así, la conquista es un título de propiedad justa.

En el caso de España y los indios ha sucedido que el título de conquista se ha visto perfeccionado con la sujeción voluntaria de los vencidos

... la qual equivale a un tácito convenio: porque los pueblos mismos acostumbrados á obedecer por medio de un tratamiento humano, se presume que consienten en quedar sujetos, y con esto dan todo el valor, que podía faltar al título de conquista. Tal es la regla, según la qual mira el mundo los derechos que un anación ha gozado tranquilamente por muchos años.<sup>87</sup>

Hasta aquí nuestro autor no habla de la donación papal. A ella le consagra una sección especial, aparte de los destinados a tratar los

<sup>85</sup> Nuix, p. 153.

<sup>86</sup> Nuix, p. 154.

<sup>87</sup> Nuix, p. 157.

títulos —entre los cuales la donación no fue contada—. ¿El padre Nuix, buscó restar importancia a la bula porque era el aspecto más débil de los derechos hispanos sobre Indias, a la vez de ser el asunto más fácilmente criticable a la luz del pensamiento moderno? Creemos que sí, ya que él mismo termina por proponer a sus lectores diversos sentidos que pudieron tener las bulas y rechaza la interpretación por proponer a sus lectores diversos sentidos que pudieron tener las bulas y rechaza la interpretación concebida en términos estrictamente históricos, *i.e.*, aceptar que la bula era un documento efectivamente de cuestionable valor y que de ello se habían ya dado cuenta otros, que no implicaba una concesión política, etcétera. Además, nuestro autor, al enumerar los títulos dice que solamente traía los mencionados en la *Recopilación*, ¿entonces, a qué se debe que omitiera la donación si está expresamente mencionada en la l.1, tit. 1, lib. 3?

También afirma que la donación se funda en los títulos arriba tratados.<sup>88</sup>

Los extranjeros —dice el padre Nuix— afirman que el único título que tenían los españoles para adueñarse de las Indias era "... el de la donación de Alejandro VI, y sobre esto se propasan á derramar una inmensidad de bufonadas, y palabras burlescas contra la sencillez de los que creían que el Papa era señor de todo el mundo, y podía dividir á su arbitrio el globo terráqueo".<sup>89</sup>

Esta actitud es hija de la ignorancia porque los que así proceden desconocen que otras naciones también recibieron documentos papales análogos. Además

... semejantes patentes siempre suponen desocupado el país, y que se dexa de expresarse en ellas las referidas circunstancias, que el derecho de gentes no dexaria de suplir aun quando se omitiese: que ellas por sí solas no son título exclusivo de propiedad y posesión en perjuicio de otras naciones: finalmente, que solo forman un título, quando juntas con el exercicio público de la autoridad, se hacen actos solemnes de posesión pacífica y notoria.<sup>90</sup>

<sup>88</sup> Nuix, p. 178.

<sup>89</sup> Nuix, p. 159. En una nota el traductor Varela hace hincapié en que las bulas no fueron una singularidad jurisdiccional del Alejandro VI, ya que esencialmente no diferían de otras concedidas por Nicolás V, Calixto III y Sixto IV a los portugueses. Sin duda se refiere a las bulas *Romanus pontifex* de Nicolás V (8 de enero de 1455 o de 1454 según el cómputo florentino que es el de la bula), *Inter caetera* de Calixto III (13 de marzo de 1456) y *Aeterni regis* de Sixto IV (21 de junio de 1481).

<sup>90</sup> Nuix, p. 160.

A continuación nuestro autor trata de explicar el sentido de la concesión pontificia preguntándose si el papa pudo realizar la división para terminar las diferencias entre Portugal y Castilla ya que estas potencias lo habían elegido como árbitro. Con un manifiesto desconocimiento de las negociaciones previas a la obtención de las tan mentadas constituciones, el padre Nuix asegura que el papa sí pudo dividir jurisdicciones entre las partes antedichas.

A pesar de ser un asunto evidente aun para autores protestantes como Clarke, Leibniz y Newton, los "anticatólicos" no se quedan conformes con ello ya que dudan de la potestad del papa y del emperador. Pero en el siglo XVI se seguían la opinión que sostenía "... que el Papa tenía el dominio universal, también era opinión y voz pública, que el Emperador era Señor de todo el mundo".<sup>91</sup>

Pero de estas "opiniones extravagantes" España no es ni la única culpable ni la única que debe abochornarse.

El padre Nuix no admite al papa como *dominus orbi*, pero sí defiende que la donación de Alejandro VI fue válida, pero sólo en el sentido en que se realizó, como la recibieron los reyes y como la entendieron los teólogos y juristas de la época. Este polifacético sentido de la donación papal es reducido por nuestro autor a no ser una donación absoluta, *i.e.* no equivale a regalar algo propio y, en consecuencia, no trae aparejado el derecho de despojar a los indígenas. Se trata, más bien, del otorgamiento a los reyes de un derecho de proteger la cristiandad americana

... el qual ponía naturalmente al Rey Católico en estado de tener bastantes títulos para ocupar y someter las Indias. La razón es clara, porque el derecho de proteger la religión ponía al Rey en parage y circunstancias de reprimir y sojuzgar á los Indios, ya fuese que ellos persiguiesen el Christianismo, ó que cometiesen violencias contra sus vasallos, ó que violasen el derecho de las gentes.<sup>92</sup>

Por tanto, la concesión papal sólo daba un derecho de dominio limitado, es decir condicionado. Y es que el catolicismo entraba en América como "desvalido peregrino" y necesitaba del apoyo de un príncipe cristiano; el derecho a escogerlo era innegable.

<sup>91</sup> Nuix, p. 162. Recuérdese que esta opinión no era compartida por personajes de la talla del padre Vitoria.

<sup>92</sup> Nuix, p. 166.

Para fortalecer la donación pontificia como título, nuestro autor sostiene que se perfeccionó con la conquista e invoca, para probarlo, un pasaje del libro del Génesis.<sup>93</sup>

El padre Nuix afirma que los teólogos que le conceden al papa poder espiritual indirecto sobre los reyes —siempre que así lo exija el interés general de la fe— sostienen un “sentido menos propio” de la donación: el sumo pontífice no dio las Indias como cosa propia ni podía hacerlo, pero sí declaró a quiénes pertenecían. La razón de este acto estriba en que la evangelización hispana de América podría haberse visto obstaculizada con la concurrencia de otras potencias y para evitar este peligro los monarcas impetraron de la santa sede que declarara la voluntad de Dios en esta materia. En conclusión, según estos teólogos, el papa sólo otorgó a los reyes el señorío de las tierras que poco a poco ocupaban; el padre Nuix, al afirmar que en este caso el papa actuó como juez, y por ello no dio algo que no fue suyo, sino que declaró un derecho, regresa de algún modo a la interpretación de la bula como laudo arbitral.<sup>94</sup>

Para rematar el punto, nuestro autor sostiene que si se niega la autoridad de la Iglesia para realizar la donación en el sentido antedicho “... deberíamos desear que fuese reconocida...”<sup>95</sup>

Ya que ojalá hubiera un tribunal superior a los Estados nacionales, que por el bien general, terminase con los problemas entre éstos. Este sistema donde se consagra la existencia de un tribunal supremo —creado por elección de Dios en la Iglesia, o por la convención de los Estados— es mejor que el de los filósofos “... que pretenden que la suprema potestad y autoridad reside esencialmente en los pueblos, y que estos son los señores, los tutores y jueces de los Reyes...”<sup>96</sup>

Después de un largo *ex cursus* sobre los ataques que se hacían a los castellanos por su intolerancia religiosa, el padre Nuix regresa al

<sup>93</sup> Nuix, pp. 169-170. El pasaje es Gén. 48.22, Jacob le dice a su hijo José: “Te doy sobre tus hermanos una porción, que tomé de mano del Amorréo con la espada y arco mío”.

<sup>94</sup> El padre Nuix regresa a la tesis arbitral porque sostiene que la donación era una especie de sentencia que distribuía entre Portugal y Castilla las tierras y pueblos que, con justos títulos previos, conquistasen para que estas naciones protegiesen la labor de evangelización:

“Por esta sentencia de un juez legítimo (la qual puede llamarse *donación*) se animaron y empeñaron mas ambos Monarcas en procurar la conversión de los infieles: sirviéndoles también de estímulo la esperanza de sujetar á su imperio lo que primero sometiesen á Jesu-Christo” (Nuix, p. 179).

<sup>95</sup> Nuix, p. 175.

<sup>96</sup> Nuix, pp. 175-176.

asunto de la defensa de la fe en Indias y a la bula para analizar la extensión del derecho de protección que ésta concedía a los monarcas españoles. Dice que la Iglesia tiene derecho a enviar misioneros del mismo modo que los estados embajadores, tiene también el derecho de defenderlos pero no puede hacerlo ella misma. Así, acude a los príncipes seculares, a quienes puede implorar o comisionar el auxilio necesario.

Es importante señalar que a pesar de lo anterior, los misioneros castellanos nunca se valieron de la violencia para cumplir su cometido y la corona española nunca sancionó la guerra contra los indios por su sola infidelidad. Si algún fraile castellano actuó mal, no es justo castigar a todos por el pecado de uno solo y, si los españoles alguna vez se dejaron llevar por el fanatismo religioso ¿no son más disculpables que aquellos que han obrado impulsados sólo por la gloria, las ganancias, u otros fines todavía más bajos? En todo caso, los excesos cometidos por los hispanos no han sido mayores que los realizados por otras naciones a las cuales, por cierto, nada se les reprocha.<sup>97</sup>

En conclusión, para el padre Nuix

... la voz comun y universal de los sabios fué y será siempre llamar donación á la expresada bula en uno de estos tres sentidos que se siguen. Primero, porque por ella se da al Rey de España la facultad de enviar á las Indias misioneros y predicadores de nuestra Religión, y el derecho de proteger al Christianismo contra las injustas violencias de los indios, y aun de sujetarlos quando no quisiesen desistir de tales violencias. Segundo, porque aquella bula se mira como sentencia de un tribunal legítimo, por la qual el Supremo Juez *declara* ser voluntad de Dios, que pertenezca al Rey de España el dominio de las Indias. Tercero finalmente, porque los Reyes de Castilla y Portugal, contemplando de acuerdo al Pontífice como árbitro de sus disensiones y diferencias, con toda razón podian juzgar como recibidos y dados por la Santa Sede los confines señalados por ella á los territorios de cada uno.<sup>98</sup>

## V. CONCLUSIONES

Según parece, las *Reflexiones imparciales* no recibieron buena acogida; las traducciones castellanas no vienen a probar lo contrario:

<sup>97</sup> Nuix, pp. 209-220.

<sup>98</sup> Nuix, p. 180.

ambas se editaron para un medio, en principio, muy interesado, se hicieron simultáneamente y no porque la obra hubiera gozado de especial popularidad y, por último, la traducción de 1783 es obra del hermano del autor. ¿A qué se debió esta falta de atención a una apología de España en un momento en que ésta las necesitaba e incluso las encargaba oficialmente? Creemos que puede haber sido la suma de diversos factores de desigual importancia. El padre Nuix era un ex jesuita y su orden no gozaba —por emplear una expresión eufemística— de mucha popularidad entre los ilustrados de las postrimerías del Antiguo Régimen. Su apología no era al gusto de los críticos del momento; según Sempere:

Es muy digno de alabarse el buen zelo del Señor Abate Nuix, cuyas reflexiones pueden servir para reparar en algun modo la malignidad, con que algunos extranjeros han hablado de los Españoles, tocante á su conducta en el descubrimiento y gobierno de las Indias. Pero es menester confesar que sus relaciones no han carecido enteramente de fundamento. Antes que Robertson y Raynal, escribieran sus historias de América, habían notado ya nuestros mejores políticos é historiadores la mayor parte de los vicios que aquellos han publicado.<sup>99</sup>

Nuestro autor hubiera hecho un mejor trabajo, en opinión del dicho Sempere, si en vez de acudir al expediente de la apología, hubiese manifestado a los enemigos de España lo que el gobierno se encontraba haciendo para remediar los abusos y desmanes.<sup>100</sup> En resumen, Sempere pensaba que el padre Nuix había realizado un trabajo mediano: quizá exageró al no conceder más a los detractores de España, no era original ya que los problemas de la colonización ultramarina ya habían sido denunciados por otros y España ya habían tenido defensores, y, sobre todo, no glorificó al Estado ni expuso los beneficios que su ilustrada gestión había producido. Todavía podríamos agregar que, precisamente, hizo una defensa o apología: parece ser que se trataba de un género muy cultivado pero de efectividad dudosa y, en la opinión de algunos, harto criticable. El mismo Sempere dudaba de las apologías y pensaba —como buen bibliógrafo— que lo que se nece-

<sup>99</sup> Sempere y Guarinos, Juan, *op. cit.*, p. 154. A pesar de todo Sempere reproduce el elogio que recibió el padre Nuix en las *Efemeridi di Roma* (15 de julio de 1780).

<sup>100</sup> Sempere y Garinos, Juan, *op. cit.*, p. 156.



sitaba para defender a España era mostrar la riqueza de sus letras.<sup>101</sup> Otros creían que la apología resultaba inútil porque no se contaba con apologistas de verdad ni, en última instancia, con algo que defender: <sup>102</sup> el padre Nuix era uno más entre los muchos que perdían su tiempo alegando en favor de algo que no valía la pena.

Otro aspecto del poco éxito de las *Reflexiones imparciales* en España es el episodio siguiente. El 24 de diciembre de 1784, Juan Nuix, hermano y traductor de nuestro autor, presentó al claustro universitario de Salamanca un escrito pidiendo a éste tuviera a bien aprobar la traducción de las *Reflexiones imparciales* que había hecho. El 10 de junio de 1785 se decidió agradecer a Nuix su petición e informarle que podría buscar la aprobación de cuantos doctores de ese claustro quisiera, pero la universidad no tenía por costumbre aprobar corporativamente obra alguna (salvo que fuese del papa o del rey). El ejemplar remitido por Nuix se mandó colocar en la librería de la universidad.<sup>103</sup>

Desde luego, hubo quienes, como el padre Benito María de Moxó, que reprocharon al padre Nuix asuntos más o menos importantes como el uso de alguna fuente concreta,<sup>104</sup> y otros, como el barón von Humboldt, que lo tildaron de sofista.<sup>105</sup> Pero los historiadores hispanistas

<sup>101</sup> Mariás, Julián, *op. cit.*, p. 98. Sempere y Guarinos, Juan, t. I, pp. 32-36, y los prólogos de los tt. II y V.

<sup>102</sup> Así el discurso VI de *El Observador*:

“¿Para qué sirven las apologías? Los extranjeros no creerán a los apologistas, por mucho que alaben a nuestros sabios, mientras no les presenten obras dignas de aprobación. ¿Cuáles son los historiadores que opondremos a Mably, Condillac, Millot y Raynal? ¿Qué son nuestros políticos en comparación de Mably, Condillac, Montesquieu y, especialmente, de Mirabeau y de Mercier de la Rivière? ¿Qué es la Araucana respecto de la Henriada? ¿Y quién compara a Calderón con Molière? ¿Qué hombre prefiere la *Poética* de Luzán a la de Marmontel ni las novelas de doña María de Zayas a los cuentos morales? Seguramente ni Masdeu ni Lampillas son capaces de llenar el hueco de tantos grandes hombres” (citado en Pinta Llorente, Miguel de la, *La inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*, Madrid, 1953, t. I, p. 208. También en Defourneaux, Marcelin, *op. cit.*, pp. 207-208).

<sup>103</sup> Seguimos a Benito y Durán, Ángel, “La Universidad de Salamanca y la apología de la humanidad de los españoles en las Indias del padre Juan Nuix y Perpiñá”, en *Revista de Indias*, Madrid, 1954, 57-58, pp. 539-547. El autor piensa que la negativa se debió a que el padre Nuix había sido jesuita.

<sup>104</sup> Gerbi, Antonello, *op. cit.*, p. 272. El padre Moxó y de Francoli se lamentó en sus *Cartas mexicanas escritas en 1805* (Génova, 1837 y ahí mismo en 1839) de que el padre Nuix no usara a Garcilaso.

<sup>105</sup> Humboldt, Alexandre von, *Essai politique sur l'île de Cuba, par... Avec une carte et un Supplément qui renferme des Considérations sur la population, la*

lo han visto con beneplácito. Así, Menéndez Pelayo, quien en forma un tanto entusiasta dice, sobre las *Reflexiones Imparciales*, que

La apología es razonada, lógica y contundente, excediendo infinito a casi todos los escritos del mismo género publicados posteriormente. Resiéntese alguna vez de falta de noticias históricas, y en ocasiones el calor de la polémica le arrastra a proposiciones insostenibles. Por lo demás, el estilo es brioso, enérgico y desembarazado.<sup>106</sup>

Julián Juderías va un poco más allá que don Marcelino: mientras éste reconoce las limitaciones de las *Reflexiones imparciales*, Juderías no tiene para ellas y para su autor más que alabanzas. Es de notar que según Juderías, la tesis central del trabajo del padre Nuix es que la misma capacidad crítica de los españoles fue la que alimentó a sus detractores extranjeros.<sup>107</sup>

Elena Zondowicz sostuvo que nuestro autor era un antiilustrado, que "...no pudo comprender ni aceptar la nueva forma de pensar; inmerso en la defensa de su causa, rechazó a priori toda posibilidad de argumentación racional".<sup>108</sup>

Nos parece que esta autora se equivoca, especialmente porque sólo ve en la Ilustración "...un asalto de audacia racionalista que implica un deseo de independencia respecto del autoritarismo de la ortodoxia, acusa y procesa a su Dios".<sup>109</sup>

Esta concepción reduccionista del pensamiento ilustrado naturalmente conduce a rechazar como ilustrados —en sentido amplio y, por tanto, matizable— a muchísimos los pensadores católicos de aquel tiempo. Estos, llámeseles modernos cristianos, eclécticos o ilustrados cristianos, buscaron conciliar la filosofía moderna y los principios de su fe. En nuestra opinión, el padre Nuix se aproxima más a este grupo de pensadores que al misionismo: confiesa que escribe filosóficamente "...y el espíritu filosófico es de interés universal".<sup>110</sup>

Su forma de argumentar no descansa sobre la autoridad y, aunque recurre a ella de vez en cuando, es *ex campo adverso* —lo cual supone

*richesse territoriale et le commerce de l'archipel des Antilles et de Colombia*, París, Gide, Fils, 1826, t. I, p. 153, n. 1.

<sup>106</sup> Menéndez Pelayo, Marcelino, *op. cit.*, t. IV, p. 91.

<sup>107</sup> Juderías, Julián, *La leyenda negra. Estudios acerca del concepto de España en el extranjero*, Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 257. Sólo cita —como Menéndez Pelayo— la edición de 1782 de las *Reflexiones imparciales*.

<sup>108</sup> Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, p. BDE

<sup>109</sup> Zondowicz Rabinowicz, Elena, *op. cit.*, loc. cit.

<sup>110</sup> Nuix, p. xxxiii.

un conocimiento más o menos aceptable del pensamiento de los contrincantes— y con un sentido que admite recusación. En un terreno como el de la autoridad papal, no acude a recordar censuras ni a acumular autoridades teológicas: aunque no estemos de acuerdo con su interpretación de la bula alejandrina, no podemos negar que hay en el padre Nuix una clara intención de exponer una opinión razonable. En cuanto al sentido de la donación y demarcación, aunque no se le cite, se perciben ecos de la obra vitoriana; quizá por ello el traductor Varela y Ulloa remite al dominico.<sup>111</sup>

En general, nuestro autor no abandona el campo histórico; acusa a sus contrarios de no haber empleado las obras españolas, y agrega, que si pretenden argumentar con testimonios de extraños, parece que primero tendrían que refutar con pruebas el decir de los hispanos.<sup>112</sup> Por otra parte, su manejo de fuentes recuerda aquello que decía Clemente Alejandrino y que fue la máxima del eclecticismo cristiano del siglo XVIII: tomar la verdad de donde esté, sin jurar por las palabras de ningún maestro. El padre Nuix emplea, junto con el padre Muriel, Herrera y Sepúlveda, a D'Alambert, Hume, Pope, Voltaire y Rousseau. Cita, además de las obras de Raynal, Robertson y De Pauw, a la *Recueil de divers pieces sur la philosophie, la religion naturelle, l'histoire, les mathematiques...* de Leibniz, Clarke y Newton, a la *Histoire du commerce des colonies anglois dans l'Amerique* y a otras de plumas no muy ortodoxas.<sup>113</sup> Precisamente el hecho de que el padre Nuix se ciña al terreno histórico es lo que nos impide calificarlo de franco moderno; el que evitara hablar de cuestiones físicas y geográficas nos obstaculiza saber cuál haya sido su pensamiento científico y, por tanto, también su posición frente al saber filosófico moderno.<sup>114</sup>

Para concluir este aspecto de nuestro autor es importante hacer notar que quizá no haya comprendido del todo lo que Silvio Zavala llama "propósito razonador" de la historiografía francesa del siglo XVIII —que es fácilmente extensible a la inglesa o, cuando menos a Robertson—. Es decir, "Antes que averiguar lo que permanece ignorado de la historia de América, ellas (las obras de esa historiografía) preten-

<sup>111</sup> Nuix, p. xxvi, n. 1.

<sup>112</sup> Nuix, pp. 157-158.

<sup>113</sup> Zondowicz (*op. cit.*, pp. 257-258) trae un catálogo de las autoridades citadas por el padre Nuix.

<sup>114</sup> Sobre el carácter "histórico-político" de la apología del padre Nuix y su desdén por las tesis "físico-geográficas" de sus contrincantes, véase a Gerbi, Antonello, *op. cit.*, pp. 173-174.

den resolver las dudas que la mente europea se plantea con respecto a esa historia".<sup>115</sup>

El padre Nuix, al criticar el empleo que Raynal y Robertson hicieron de las fuentes, puede estar identificándose con un concepto más inquisitivo de la historia, relacionado con un fin de ejemplaridad, y no con uno discursivo en sentido racionalista.

Por último, nos parece que es evidente que las *Reflexiones imparciales* son un eslabón importante en la historia de la llamada "leyenda blanca". No son una impugnación cualquiera a los ataques contra España, más bien son una apología racional —o que pretende serlo— que inevitablemente incluye una refutación a fray Bartolomé de las Casas. Ecos del padre Nuix se encuentran aunque no está citado, en defensas como las de Anselmo de la Portilla<sup>116</sup> y del virrey Calleja;<sup>117</sup> pero sólo estudios posteriores podrán determinar cuál fue su influencia concreta en el siglo XIX.

<sup>115</sup> Zavala, Silvio, *op. cit.*, p. 19.

<sup>116</sup> Portilla, Anselmo de la, *España en México. Cuestiones históricas y sociales*, México, Imprenta de I. Escalante y Cía., 1871.

<sup>117</sup> *Verdadero origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la revolución de Nueva España y defensa de los europeos en general residentes en ella, y especialmente de los autores de la aprehensión y destitución del virrey D. José de Iturrigaray...*, México, Juan Bautista de Arizpe, 1820.